

LA IMPORTANCIA DE LOS CONVENIOS DE TERMINACIÓN

Lic. Elizabeth González Flores

Se ha comentado en múltiples ocasiones la necesidad de documentar nuestras operaciones a través de contratos para brindar seguridad, redactando en el mismo todos los acuerdos a los que se llegó, concentrándolos en ese documento, pudiendo ser modificado, únicamente, si las partes se encuentran de acuerdo.

Entre los aspectos importantes que deben contemplar los contratos son: quienes están participando, cuál es el objeto del contrato, a que se comprometen las partes y la vigencia de éste.

Una vez que se cuenta con lo anterior y se conoce en qué consisten las obligaciones de cada uno de los contratantes, el siguiente aspecto para tener en cuenta al suscribir el contrato o al concluir la relación contractual, es el “convenio de terminación”. Sí, el contrato puede terminar por varias razones: acuerdo entre las partes, imposibilidad para cumplirse su objeto, que una parte lo solicite de forma anticipada, por cumplirse su objeto, por rescisión, entre otras.

Es importante conocer sobre la terminación de los contratos por las implicaciones y consecuencias que pueden originar, más cuando el contrato no concluye su vigencia y existen obligaciones pendientes por cumplir o penalidades por terminación anticipada o incumplimiento.

A través de un convenio de terminación se documenta la conclusión de la relación contractual y que no existen obligaciones pendientes entre las partes, o se reiteran que continuarán vigentes ciertas obligaciones aun cuando se termine la relación contractual, como las obligaciones de confidencialidad o no competencia.

Son pocas las ocasiones en que las partes celebran estos convenios, ya sea porque consideran que no es necesario suscribirlo o por desconocimiento, limitándose a realizar meras manifestaciones verbales para señalar su conclusión sin dejar constancia alguna. Sin embargo, su ausencia puede dar lugar a que el contrato continúe vigente y que, si se establecieron penalidades, puedan ser reclamadas, más cuando no tiene una terminación normal.

Por lo anterior, es importante verificar la vigencia de los contratos y las causas de terminación de conformidad con el objeto, así como las penalidades pactadas, lo anterior debido a que la vigencia suele establecerse de forma forzosa y su terminación anticipada puede dar lugar a una penalidad que, aunque se manifieste de forma verbal que no se hará efectiva, puede haber sorpresas, por lo que se reitera que la buena fe se firma.

Un ejemplo puede ser un contrato de arrendamiento cuya vigencia es de un año y solamente se usa un mes y el arrendatario informa al arrendador de manera verbal, las causas por las que no se continuará arrendando y éste manifiesta su conformidad vía telefónica, no obstante, meses después el arrendatario recibe una demanda en la que reclaman la rescisión del contrato y el pago de las rentas vencidas. En este caso el arrendatario tiene que

demostrar la terminación del contrato de arrendamiento y que se realizó la entrega del inmueble al arrendador, lo cual podría ser a través del convenio de terminación.

En muchos casos solo una de las partes se encuentra asesorado respecto al alcance que puede tener el documento, por lo que recomiendo que previó a firmar cualquier documento, se consulte con un especialista para tener pleno conocimiento del alcance de las obligaciones que se adquieren y las consecuencias jurídicas de lo pactado en las cláusulas. Asimismo, asegurarse que al concluir un contrato exista soporte de que no existen obligaciones pendientes por cumplir.

*El artículo aquí publicado no representa, en forma alguna, ningún tipo de asesoría jurídica, por lo que se insta al lector a acudir con un profesional en la materia.